



AVISO No- 180-030-2021

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:

1. Mediante Oficio No. QUILLA-20-246465 con OGR 180 - 3884 de fecha 30 del mes de 2020, Asunto: **Visita técnica realizada a la empresa pública o privada denominada, Olímpica Sao** de la 93.la Oficina de Gestión del Riesgo dio respuesta a la solicitud con código de registro No. EXT-QUILLA-20-189747, presentadas por el (la) señor (a.)OSVALDO FELIZATE G.
2. Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho procedió a enviar dicha respuesta para la notificación personal del interesado, pero la misma fue devuelta por la empresa oficial de servicios postales bajo la siguiente causa: **DE (DESCONOCIDO)** tal como consta en la guía No. YG267682448CO.
3. Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado (a), en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso, se informa a dicho peticionario (a) a través de este aviso, el contenido de la respuesta antes mencionada en los siguientes términos:

De conformidad con las competencias de la Oficina de Gestión Del Riesgo, determinadas en el artículo 38 del Decreto Acordal N° 0801 del 2020 “Mediante el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla”, las cuales versan sobre acciones tendientes al conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo del desastre. En consecuencia, se realiza entrega del concepto técnico emitido por parte de la Oficina de Gestión del Riesgo, como resultado de la visita técnica realizada a la empresa pública o privada denominada, OLIMPICA SAO 93 , ubicada en la dirección CRA 46 # 93 ESQ, del distrito de Barranquilla. Donde se evaluó el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres PGRD y se aplicó evaluación en campo arrojando un puntaje de 32.5. Quedando en un rango de 0-50 EN UNA VULNERABILIDAD ALTA.

TABLA PARA COMPARACIÓN DEL NIVEL DE VULNERABILIDAD	
PUNTAJE TOTAL	ACCIÓN SEGUIR
0 - 50	La empresa pública o privada presenta una alta vulnerabilidad funcional, se deben revisar todos los aspectos que puedan estar representando riesgo para las personas que permanecen en la empresa en un momento de emergencia.
51 - 70	La empresa pública o privada presenta una vulnerabilidad media-alta y un plan incompleto, que solo podría ser activado parcialmente en caso de emergencia.
71 - 90	La empresa pública o privada presenta una baja vulnerabilidad y un plan apenas funcional que debe optimizarse.
91 - 100	La vulnerabilidad es mínima y el plan presenta un estado óptimo de aplicación.



Por lo anterior, se levantó acta de compromiso N° 24-2020, donde se deja consignados todas las recomendaciones, con el fin de optimizar el funcionamiento Plan de Gestión del Riesgo de Desastres PGRD de su empresa pública o privada.

Recomendaciones:

- 1. Se requiere socialización de alarma instalada y señalizada.*
- 2. Se requiere sistema de detectores de humo.*
- 3. El plan de gestión de riesgo de ser planteado de acuerdo a la ley 1523 de 2012.*
- 4. El personal comercial de seguridad y administrativo debe ser capacitado de acuerdo al plan de emergencia, plan de trabajo o cronograma para salud y seguridad ocupacional.*
- 5. Se recomienda alarma de evacuación.*
- 6. Se recomienda realizar simulacros o simulación.*
- 7. Se recomienda que las rutas de evacuación deben permanecer despejadas.*
- 8. Se recomienda que el equipo contraincendios como los gabinetes y extintores deben permanecer visibles y despejados.*
- 9. Se recomienda realizar mantenimiento preventivo y correctivo a la bomba contraincendios*

Los compromisos antes mencionados tienen como tiempo límite de entrega 30 días calendario posterior a la fecha en que se realizó la visita técnica. Estos deberán ser radicados y adjuntados en la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, www.barranquilla.gov.co, opción ventanilla única virtual – interponer una petición, queja, reclamo, solicitud o denuncia.

Considerando todo lo señalado, la Oficina de Gestión del Riesgo da respuesta, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en

*el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo,
e igualmente acorde al Artículo 23 de la Constitución Política.*

4. Que de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la notificación del mencionado oficio se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro de este aviso.
5. Que de conformidad con el artículo 50 y siguientes de la ley 1437 de 2011, contra el referido acto procederán los recursos establecidos para el Procedimiento Administrativo.

PUBLICACIÓN: Se publica este AVISO en lugar de acceso al público de la Oficina de Gestión del Riesgo de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 17 del mes de febrero de 2021, siendo las 7:00 a.m. horas.

RETIRO: Este AVISO se retira el día 24 del mes de febrero de 2021, siendo las 5:00 p.m. horas del mismo día, después de permanecer publicado por espacio de cinco (5) días.

En los anteriores términos la Oficina de Gestión del Riesgo da respuesta de fondo a esta solicitud, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en la ley 1755 de 2015, la ley 1437 de 2011, artículo 23 de la Constitución Política y demás normas complementarias sobre la materia.

Atentamente,


ANA CRISTINA SALTARÍN JIMÉNEZ
Jefe Oficina de Gestión del Riesgo

*Firma escaneada por Emergencia Sanitaria COVID-19 (RM738/2021)

PROYECTÓ: *Ktorres*